

Editorial

Actualización a los requisitos uniformes para artículos enviados a revistas biomédicas.

II PARTE

Éste es el segundo de dos editoriales que buscan informar a los miembros del comité editorial, pares evaluadores y autores de la Revista de la Asociación Colombiana de Dermatología y Cirugía Dermatológica sobre la actualización realizada en octubre de 2008 de los requisitos uniformes para artículos enviados a revistas biomédicas. Esta revisión fue realizada por el International Committee of Medical Journal Editors (ICMJE). El texto original se puede consultar en la dirección electrónica www.icmje.org.

Los dos primeros numerales fueron expuestos en la editorial de la revista de junio de este año.

III. Asuntos de publicación y editoriales relacionados con la publicación en revistas biomédicas

IIIa. Obligación de publicar estudios negativos

Los editores deben publicar estudios cuyos resultados no tengan significancia estadística; el rechazo de un artículo sólo por no demostrar significancia estadística constituye un error en la imparcialidad de la revista.

IIIb. Correcciones, retracciones y expresiones de “a quien corresponda”

Los editores deben asumir que los autores hacen reportes basados en observaciones honestas. Si se encuentra un error en una publicación, la corrección debe hacerse en página numerada, debe aparecer en la tabla de contenido y debe incluir la citación original completa.

Existe otra situación, el fraude. Si existen dudas sobre la honestidad o la integridad del trabajo, el editor debe comunicarse con la entidad que patrocina a los autores. La responsabilidad de la investigación no es del editor, es de la institución que proporciona los fondos o en donde se llevó a cabo el trabajo. Si el trabajo ya fue publicado, la revista debe imprimir una retracción. Una alternativa a la retracción es publicar una expresión de “a quien corresponda” sobre los aspectos concernientes a la integridad

del trabajo, la cual debe publicarse en página numerada y aparecer en el índice. El autor de la retracción debe ser el primer autor del artículo o, en algunos casos, el editor.

IIIc. Propiedad intelectual

Muchas revistas biomédicas solicitan que se transfiera la propiedad intelectual a la revista. Algunas revistas de libre acceso no requieren la transferencia del derecho de autor.

IIId1. Publicaciones múltiples

Casi todas las revistas biomédicas evitan recibir trabajos que estén siendo considerados para publicación por otras revistas, ya que ambas revistas podrían reclamar el derecho a la publicación; además, el artículo puede ser publicado de forma simultánea en dos revistas. No obstante, los editores de diferentes revistas pueden decidir publicar un artículo conjuntamente o en forma simultánea si consideran que es un asunto de salud pública.

IIId2. Publicaciones redundantes

Los lectores confían en que están leyendo información original; en el caso de que se esté publicando nuevamente un artículo, el autor o el editor deben aclarar este punto. Las revistas biomédicas no aceptan, por lo general, publicar artículos cuyos resultados ya estén publicados en su mayor parte. Los reportes preliminares, reportes de congresos y carteles (póster) de congresos no constituyen un problema si el trabajo no se publicó completo.

IIId3. Publicación secundaria aceptable

Algunos artículos, como las guías de manejo, pueden requerir una audiencia más amplia y, en estos casos, los editores pueden publicar de forma deliberada material ya publicado, con el visto bueno de los autores y editores de dichas revistas. Es necesario publicar una nota en el pie de página al lado del título que informe a los lectores que el artículo ya fue publicado y citar la referencia de la publicación original. El título debe decir que es una publicación secundaria.

IIIId4. Manuscritos que compiten basados en el mismo estudio

En algunas ocasiones, algunos miembros del grupo de investigación están en desacuerdo con el análisis e interpretación de los datos del estudio. En este caso se debe enviar un artículo que presente de forma clara ambas versiones. El proceso de revisión por pares puede ayudar a resolver conflictos; si no se logra unanimidad, se deben publicar los dos puntos de vista. En otros casos hay diferencias de opinión en los métodos o resultados. Si el desacuerdo es sobre la manera en la cual se realizó el estudio, el editor debe rechazarlo hasta que no exista un acuerdo entre los autores.

IIIId5. Manuscritos que compiten basados en la misma base de datos

Si el editor recibe dos trabajos que se basan en una misma base de datos (por ejemplo, una base de datos pública), debe considerarlos por separado. Si la interpretación de los datos es similar, se sugiere publicar el primer trabajo recibido; si los datos son complementarios, se puede publicar más de un trabajo basado en los mismos datos.

IIIe. Correspondencia

La correspondencia permite a los lectores enviar críticas, comentarios o preguntas sobre los artículos publicados; también se pueden publicar en esta sección reportes cortos. Los autores de los artículos comentados en esta sección deben tener la oportunidad de responder. La correspondencia puede ser editada en longitud y estilo, y el editor puede escoger qué correspondencia publica, según la relevancia que tenga.

IIIf. Suplementos, números temáticos y series especiales

Los suplementos son colecciones de artículos con temas relacionados. Por lo general, se publican con fondos diferentes a los de la casa editorial. Sus propósitos son educativos, de información relacionada con investigación, para facilitar el acceso a un determinado tema o para cooperar entre instituciones académicas y corporativas. El editor es responsable del suplemento y se debe seguir con éste el mismo proceso que con un número corriente.

IIIg. Publicación electrónica

La mayoría de las revistas biomédicas se publican en versión electrónica y en papel; en la actualidad, algunas tienen únicamente versión electrónica. El dominio de la web debe indicar: los nombres, credenciales, afiliaciones y conflictos de interés de los editores, autores y contribuyentes, las referencias y fuentes del contenido, la información sobre propiedad intelectual y los patrocinios. Bajo ninguna circunstancia se debe retirar un artículo

de la web: cualquier retracción o corrección se debe publicar en una página citable en un número posterior de la revista.

IIIh. Publicidad

Aunque casi todas las revistas biomédicas tienen pautas publicitarias, la publicidad no debe tener influencia sobre las decisiones editoriales. La publicidad debe ir en páginas separadas del contenido de la revista y no debe quedar en medio de ningún artículo. Las revistas biomédicas no deben ser dominadas por la publicidad, pero tampoco deben ser patrocinadas sólo por una o dos empresas, pues queda en duda la independencia editorial. Tampoco se debe aceptar publicidad de agentes peligrosos para la salud (por ejemplo, el tabaco).

III. Revistas médicas y medios de comunicación

Si un artículo es de interés para la comunidad, se sugiere al autor que espere a que el artículo se publique antes de hacer comunicaciones a los medios de opinión.

IIIj. Obligación de registrar los ensayos clínicos

El ICMJE considera que debe existir una base de datos de dominio público sobre ensayos clínicos. Las revistas pertenecientes al ICMJE requieren, como condición para considerar la publicación de un ensayo clínico, su registro en una base de datos pública.

IV. Preparación y envío de manuscritos a revistas biomédicas

IVa. Preparación de un manuscrito para su envío a una revista biomédica

Los editores y los revisores de revistas biomédicas dedican mucho tiempo a la revisión de artículos y agradecen que sean enviados de forma que se puedan leer y editar con facilidad.

En las instrucciones para los autores que aparecen en cada revista, se proporciona una guía para el envío de artículos.

V. Referencias

Va. Referencias citadas en el documento del ICMJE

1. Davidoff F, for the CSE Task Force on Authorship. Who's the author? Problems with biomedical authorship, and some possible solutions. *Science Editor*. 2000;23:111-9.
2. Yank V, Rennie D. Disclosure of researcher contributions: a study of original research articles in *The Lancet*. *Ann Intern Med*. 1999;130:661-70.
3. Flanagan A, Fontanarosa PB, DeAngelis CD. Authorship for research groups. *JAMA*. 2002;288:3166-8.
4. Godlee F, Jefferson T. Peer review in health sciences. London: BMJ Books; 1999.

5. World Medical Association Declaration of Helsinki. Ethical principles for medical research involving human subjects. JAMA. 2000; 284: 3043-5.
6. Pitkin RM, Branagan MA, Burmeister LF. Accuracy of data in abstracts of published research articles. JAMA. 1999; 281:1110-1.

Vb. Otras fuentes de información recomendadas

World Association of Medical Editors (WAME)
Council of Science Editors (CSE)
European Association of Science Editors (EASE)
Cochrane Collaboration
Committee on Publication Ethics (COPE)

VI. Acerca del comité internacional de editores de revistas biomédicas

El ICMJE es un grupo de editores de revistas biomédicas

cuyos participantes se reúnen de forma anual para discutir las normas para publicación de artículos biomédicos.

VII. Uso, distribución y traducción de los requisitos uniformes

Los usuarios pueden imprimir, copiar y distribuir el documento del ICMJE si se usa con fines educativos.

Esta traducción, basada en el documento original del ICMJE al idioma español, no es patrocinada por el ICMJE. Fue realizada con fines educativos para los miembros de la Asociación Colombiana de Dermatología y Cirugía Dermatológica.

Ana Francisca Ramírez

Editora